



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 48/2014. FORMA A-54

ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL  
PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el escrito de José Gerardo Chávez Sánchez, delegado del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; recibido el veinte de octubre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **65889**. Conste *[Firma]*

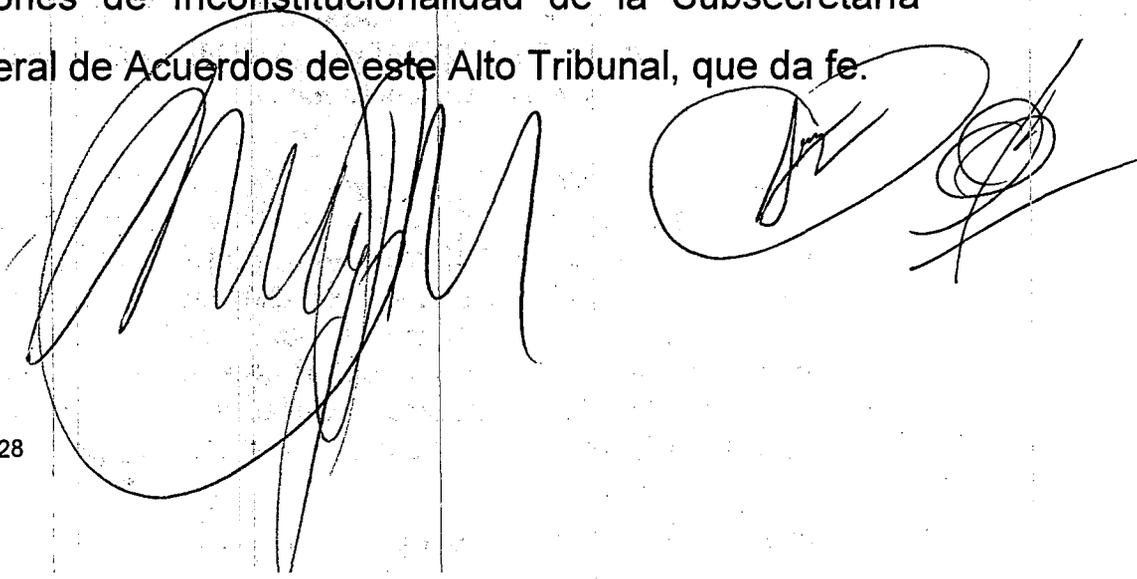
México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta de José Gerardo Chávez Sánchez, delegado del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa nuevos delegados; y no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, únicamente lo faculta, en su carácter de delegado, para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, lo cual no incluye la posibilidad de designar otros delegados, ya que esta facultad corresponde al ejercicio del derecho sustantivo del ente legitimado por conducto de su representante legal.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado

Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and highly stylized, while the one on the right is smaller and more compact.

SRB. 28